



**AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA
(SALAMANCA)**

Plaza de España, 3
37439 San Cristóbal de la Cuesta
C.I.F. P3728000-E
Nº Registro EE.LL. 01372783 -
www.sancristobaldelacuesta.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2018.

En San Cristóbal de la Cuesta, a dos de julio de dos mil dieciocho.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria y citación, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don A. Celso García Martín, a la que concurren los concejales que integran la Corporación Municipal D^a. Beatriz Martín Sánchez, D. Donato Mesonero Hernández y D. Francisco Javier Mancebo Pena (Grupo Ciudadanos), D. Manuel A. Sánchez Cinos, D. Juan Miguel Terrero Sánchez y D. Celso Castañón Crespo (Grupo Popular), D. Diego A. Cuesta Sánchez (Grupo Izquierda Unida) y D^a Beatriz Martín Alindado (Grupo Socialista).

Actuó de Secretario, el de la Corporación Municipal don R. Carlos Hernández Redero, que certifica.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para iniciar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la misma a las veinte horas y treinta minutos.

Seguidamente se pasa a conocer los asuntos comprensivos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de junio pasado. No se producen intervenciones por lo que resultó aprobada en sus propios términos.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 167/2018. PROPUESTA DE FIESTA LOCALES PARA EL AÑO 2019.

1.- Propuesta de acuerdo.- El Sr. Alcalde hace un resumen y justificación de la siguiente propuesta de acuerdo que eleva al Pleno.

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto

Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y art. 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y se publique oficialmente las fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de fiestas locales, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Fijar como Fiestas Locales de carácter laboral del municipio de San Cristóbal de la Cuesta para el **año 2019**, las siguientes fechas: **10 de junio y 2 de agosto**.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo para su inclusión en el calendario oficial de fiestas laborales."

2.- Enmienda.- Don Diego A. Cuesta Sánchez, portavoz del grupo municipal IU, presenta la siguiente enmienda a la propuesta de acuerdo: "Donde dice, *"10 de junio"*; debe decir: *"12 de junio"*. Justifica la misma, en la demanda que le han transmitido algunas madres de escolares referente a que podrían realizar una mejor conciliación familiar y laboral si la fiesta se programase para el día 12, por ser festivo en Salamanca.

El Sr. Alcalde replica la enmienda diciendo que su propuesta es hacer coincidir el día 10 de junio, lunes, con el siguiente a la festividad local tradicional de la Virgen de la Encina que pretenden recuperar. Igualmente, esta petición se la han transmitido desde la asociación de padres y madres del colegio. Además, se trata de una festividad local de fecha variable, por lo que habrá años en que no se aproxime a la festividad del patrón de la ciudad.

3.- Votación de la enmienda.- Se procede seguidamente a votar la enmienda que ofreció el siguiente resultado:

- 5 votos a favor de la enmienda: 3 del Grupo Popular, 1 del Grupo IU, 1 del Grupo Socialista.
- 4 votos en contra de los concejales del grupo C's.

4.- Debate de la propuesta enmendada.- Acogida la enmienda, se abre debate sobre la propuesta enmendada:

Doña Beatriz M. Alindado, portavoz del grupo socialista, dijo que al ser la fiesta de la Virgen de la Encina de carácter variable, en años sucesivos la fecha será la que corresponda a esta festividad. Cuando el Alcalde le comentó el asunto le dio la razón por ser una buena manera de realzar la Fiesta de la Encina, aunque para año la enmienda de IU le parece adecuada por su proximidad con la festividad de San Juan de Sahagún en la

capital. Para esta vez ve bien la enmienda, pero para años sucesivos deberá ser coincidente con la festividad local.

Dña. Beatriz Martín Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos, manifestó que en lo sucesivo esta festividad local será coincidente con la Virgen de la Encina, según han apuntado los grupos.

5.- Votación y acuerdo.- Ultimado el debate, el Sr. Alcalde somete la propuesta enmendada a votación ordinaria, siendo aprobada por mayoría absoluta al votar favorablemente la misma los cinco concejales de los grupos Popular (3), IU (1) y Socialista (1) y en contra los cuatro concejales del grupo C's.

En consecuencia, las fechas de las fiestas locales del municipio para el año 2019 son: **12 de junio y 2 de agosto.**

TERCERO.- EXPEDIENTE 166/2018. SUBVENCIÓN SOLICITADA A OTRA ADMINISTRACIÓN. FOMENTO DE MANCOMUNIDADES. DISPOSICIÓN FAVORABLE A CONSTITUIR MIG.

1.- Propuesta de acuerdo.- El Alcalde expone, justifica y solicita el voto favorable de la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO FAVORABLE A LA CONSTITUCIÓN DE MANCOMUNIDADES DE INTERÉS GENERAL

El municipio de San Cristóbal de la Cuesta pertenece al Área Funcional Estable de Salamanca, al borrador del mapa de Unidades Básicas de Ordenación y Servicios Salamanca Rural-Norte, al Área Básica de Salud Periurbana Norte de Salamanca y a la Mancomunidad de Municipios "La Armuña".

La Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, mediante Orden de 2 de marzo de 2018, efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para el fomento de mancomunidades con cargo a la Cooperación Económica General del año 2018. BDNS (Identif.): 3881485.

En esta convocatoria, además de las ayudas específicas las mancomunidades de interés general y las que reúnan algunos requisitos especiales, se contemplan también ayudas a los municipios que, en el escenario actual de no aprobación de la Ley Mapa de las Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio, muestren su disposición favorable a la constitución de mancomunidades de interés general y especiales.

A fin de poder optar a estas ayudas y en razón al interés que para el municipio de San Cristóbal de la Cuesta supone la pertenencia beneficiosa a las previstas Mancomunidades de Interés General, tanto Urbana como Rural, en su ámbito territorial, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar la disposición favorable de este Ayuntamiento a la constitución de las Mancomunidades de Interés General, tanto Urbana como Rural, previstas en la Ley 7/2013, de 7 de noviembre, en sus ámbitos territoriales respectivos, así como también pertenecer a la Mancomunidad con requisitos especiales a la que se pertenece, comprometiéndose a la realización de cuantos acuerdos y trámites sean necesarios.

Igualmente se acuerda solicitar las subvenciones previstas en citada convocatoria.”

2.- Debate.- Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones.

- Don Manuel A. Sánchez Cinos, portavoz del grupo Popular, dijo que las Mancomunidades de Interés General están previstas en un proyecto de Ley no aprobado aún, por lo que lo razonable es esperar a su aprobación para tener un conocimiento más real y pleno del asunto.
- Don Diego A. Cuesta, portavoz del Grupo IU, dijo que la Ley de las Unidades Básicas de Ordenación y Servicios está por aprobar. Izquierda Unida siempre se ha manifestado en contra de esta ordenación, por lo que no le parece lógico pedir algo con lo que se está en contra. Advirtió de la existencia de un error en la propuesta acerca del Área de Salud que es Periurbana Norte en lugar de Rural Norte. IU está en contra de la Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León y por ello no puede estar de acuerdo con esta propuesta.
- Don Donato Mesonero, concejal del grupo C's, manifestó que lo que se propone es un acuerdo para la obtención de una ayuda económica para el municipio, por lo que oponerse a ello lo considera ridículo: no al proyecto de mapas de UBOS, si a la opción de obtener una subvención para el Ayuntamiento.
- Dña. Beatriz Martín Alindado, portavoz del Grupo Socialista, realizó una extensa intervención diciendo, en síntesis, haber entendido que la propuesta va encaminada a obtener el dinero de las ayudas previstas, pero para el PSOE la Ley de Ordenación sigue siendo un caballo de batalla y a la que este Ayuntamiento se opuso en un acuerdo plenario. En el caso de las MIG, se aprobó un proyecto de reglamento que aún no ha entrado en vigor. Pregunta cual es la idea del municipio respecto a las MIG. Su opinión, es que debe existir autonomía en los municipios para asociarse, en contra de la argucia del PP en la materia. El consejero ha tenido la desfachatez de destinar dinero a las MIG cuando aún no están constituidas, por lo que ha tenido que ampliar el plazo de solicitudes. Debió de hacerlo con las mancomunidades actuales. Por todo ello, entiende que este asunto debe tomarse con cautela. Refirió que la primera mancomunidad de interés general que se ha constituido ha sido en el día de hoy en la provincia de Soria.
- El Alcalde y don Donato Mesonero dijeron que de lo que se trata en estos momentos es de aprovechar las ayudas a los municipios en defecto de Mancomunidades de Interés General, sin que la disposición favorable propuesta sea un compromiso que obligue al Ayuntamiento a pertenecer a MIGs concretas.

3.- Votación y acuerdo.- Ultimado el debate, el Sr. Alcalde somete la

propuesta a votación ordinaria, siendo desestimada al obtener cuatro votos favorables de los concejales del Grupo Ciudadanos y cinco en contra de los grupos Popular (3), IU (1) y PSOE (1).

CUARTO.- EXPEDIENTE 39/2018. SUBVENCIÓN SOLICITADA A OTRA ADMINISTRACIÓN. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2018-2019. OBA RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA. ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE FINANCIACIÓN.

1.- Propuesta de acuerdo.- El Alcalde resume la siguiente propuesta de acuerdo:

“Este municipio es beneficiario de la obra número 386 del Plan Provincial de cooperación Bienal 2018-2019 denominada RENOVACIÓN DE LA RED DE DISGRIBUCIÓN DE AGUA con un presupuesto de 130.426,95 €, con la siguiente financiación:

EJERCICIO	Presupuesto Total	Aporta. Diputación	Aporta. Ayto
2018	65.213,48	61.300,67	3.912,81
2019	65.213,48	61.300,66	3.912,81
TOTALES	130.426,95	122.601,33	7.825,62

Siendo la Diputación quien contrate y ejecute la obra.

De conformidad con lo interesado y con lo dispuesto en la Ordenanza Provincial Reguladora de la Gestión de Obras al Ayuntamiento le compete la realización de determinados trámites para que la Diputación de Salamanca inicie el procedimiento de contratación.

En su virtud, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- ACEPTAR la inversión que arriba se detalla a ejecutar en el municipio.

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (o, en su caso posibilidad legal y económica de habilitarla) y COMPROMISO FIRME, FORMAL Y EXPRESO de contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada y arriba reseñada.

Tercero.- Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal afectada en su caso de la correspondiente baja, así como de las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

Hacer efectiva la aportación municipal de la siguiente forma (art. 21 de la

Ordenanza): Transferencia a favor de esta Diputación Provincial de la aportación municipal que corresponda a cada una de las certificaciones de ejecución de obra, en el plazo de 10 días a contar desde el requerimiento efectuado.

Que este Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que el Ayuntamiento pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.”

2.- Debate.- Abierto el debate, don Manuel A. Sánchez Cinos, portavoz del grupo Popular, dijo que su grupo votó a favor de la inversión y del proyecto técnico, pero ahora discrepan de la consignación presupuestaria para asumir el compromiso de financiación, ya que se carece de la misma por haberse desestimado por el Pleno el crédito extraordinario previsto en el expediente de modificación de créditos extraordinarios que no gozó de la confianza del Pleno en la sesión anterior, siendo ilegal la transferencia de crédito aprobado por Decreto de la Alcaldía que habilita la aplicación presupuestaria para el gasto de la aportación municipal de 2019 de esta obra. Pregunta al Alcalde si estamos ante un crédito extraordinario ó ante una transferencia de crédito y por qué ha cambiado de una consideración a otra, lo que no entienden. Terminó diciendo que están a favor del proyecto y de la subvención pero pide explicaciones al Alcalde acerca de la financiación de la aportación municipal.

Don Donato Mesonero, concejal del grupo C's, explicó que, al haber sido rechazado por el Pleno el crédito extraordinario propuesto, con alteración del montante global del presupuesto, ahora se utilizado la modalidad de la transferencia de créditos por ser de atribución del Alcalde al mantenerse el total del presupuesto anual y tratarse del mismo área de gastos. Lo mismo manifestó el Sr. Alcalde.

El Secretario-Interventor explicó las diferencias entre las modificaciones presupuestarias relativas a las modalidades de créditos extraordinarios (estos alteran el montante total del presupuesto anual) y transferencias de crédito en que el total del presupuesto se mantiene inalterado, entendiendo la legalidad de la transferencia de crédito mencionada por el portavoz del grupo Popular. Este manifestó su discrepancia con ello al entender que deberá elevarse al Pleno una propuesta de crédito extraordinario.

Dña. Beatriz M. Alindado mostró su conformidad con la propuesta.

3.- Votación y acuerdo.- Ultimado el debate, el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación ordinaria, siendo aprobada por mayoría absoluta al obtener 6 votos favorables de los concejales de los grupos C,s (4), IU (1) y PSOE (1) y 3 abstenciones de los concejales del grupo Popular.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

QUINTO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PARA DAR CUENTA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía; en concreto, los Decretos 91/2018 a 111/2018 que han estado a disposición de los concejales de este Ayuntamiento, junto con el resto de expedientes de la sesión, para su examen y consulta desde la convocatoria de la misma.

Dña. Beatriz M. Alindado preguntó, acerca del decreto 107/2018 sobre alquiler de nave, cómo se había hecho el contrato. Y sobre el decreto 103/2018, sobre contratación de un trabajador con la subvención Preplan 2018, cuál es el horario asignado y el tipo de contrato suscrito; contestando el Alcalde, en relación con la segunda pregunta, que la selección del trabajador ha tenido que realizarse urgentemente por tener que suscribirse imperativamente el contrato antes del 30 de junio y por medio de preselección por oferta de empleo del EcyL, tratándose de un contrato a media jornada durante seis meses para la realización de tareas varias. Respecto a la primera cuestión, respondió que aún no se ha firmado el contrato, pero que se trata del arrendamiento de una nave que, por tamaño, forma y sin compartir, sirve mejor a los intereses municipales que la actualmente arrendada. Su precio es de 290 euros de renta mensual, aproximadamente.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. Beatriz M. Alindado ruega nuevamente que se realice alguna actuación en la calle Los Robles porque presenta un estado deplorable por la maleza y existencia de excrementos. Preguntó seguidamente cómo se está aplicando la ordenanza de solares.

El Alcalde respondió que la calle Los Robles está en la cola de las tareas pendientes de la brigada municipal. Respecto a la limpieza de solares, refirió que ha promulgado un bando recordando la obligación de los propietarios de mantenerlos limpios, sin embargo, en general se hace caso omiso. Próximamente, se dirigirá individualmente a los propietarios afectados para apremiarles a que cumplan con citada obligación.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde- Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y veinticuatro minutos, de lo que como Secretario, certifico.